

ARTÍCULO 2.- El Estado dominicano asumirá los gastos de dos Delegados Gubernamentales, un Representante Delegado de los Empleadores y un Representante Delegado de los Trabajadores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 314-11 que nombra al señor Juan Virgilio Reyes Valenzuela, Encargado de la Oficina Ejecutora de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, con asiento en Pedernales, y al señor Julio César Rodríguez Cuevas, Subdirector de los Comedores Económicos. G. O. No. 10617 del 20 de mayo de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 314-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Juan Virgilio Reyes Valenzuela, queda designado Encargado de la Oficina Ejecutora de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, con asiento en Pedernales, en sustitución del señor Leovigildo Méndez.

ARTÍCULO 2.- El señor Julio César Rodríguez Cuevas, queda designado Subdirector de los Comedores Económicos, en sustitución del señor Joaquín Dionicio Pérez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ